

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre: fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, calle de Traslacera, 3.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del *Boletín*: pero pagarán su insercion los de interés particular.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 500.

Sanidad.

El Excmo señor Ministro de la Gobernacion en telegrama de ayer medice lo siguiente.

«Considere V. S. como sucias las procedencias de la isla del «Labrador» en la costa de Terranova.»

Lo que se publica para su cumplimiento por parte de las juntas de sanidad marítima de la provincia.

Oviedo 30 de Noviembre de 1866.
—Eduardo Fernandez de Cordoba.

CIRCULAR NUM. 501.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 52 de la ley electoral de 18 de Julio de 1865 se publican á continuacion los resultados de las anotaciones del registro del censo electoral que han remitido los Alcaldes presidentes de las secciones que se espresan pudiendo dirigirse las oportunas reclamaciones á la comision inspectora respectiva hasta el 10 del corriente mes y apelar á este Gobierno de las resoluciones de la comision hasta el dia 20 conforme á los artículos 53 y 54 de dicha ley.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1866.
—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Distrito electoral de Oviedo.

SECCION DE OVIEDO.

Electores que han fallecido.

Llanera.

NOMBRES.	Profesion, etc.	Vecindad.	Parroquia.	Contribucion. Escudos.
D. Federico Ruiz.	Propiet.º	»	Ables.	33
José Ablanado y Piñera.	Idem.	Puga.	Prubia.	46
Manuel Ablanado y Piñera	Idem.	»	Prubia.	28
Ramon Martínez Valdés y Diaz.	Idem.	S. Cucao.	S. Cucufato.	85

Oviedo.

D. Antonio Escosura y Hevia	Propiet.º	S. Vicente.	La Corte.	40
Baltasar Tames Hevia.	Idem.	Postigo.	San Isidoro.	125
Baltasar G. Nava y Perez.	Idem.	Peso.	San Tirso.	52
Carlos Ramos y Antuña.	Comercte	P. N. baja.	San Isidoro.	46
Cipriano Lopez y Santirso	Idem.	Fontan.	Idem.	44
Clemente Meana Acebal y Fernandez.	Propiet.º	Oscuro.	Idem.	93
Eduardo Bot y Azua.	Idem.	Canóniga.	Idem.	54
Francisco Diaz Pedregal y Castro.	Idem.	Postigo.	Idem.	24
Joaquin de la Ballina y Bustamante.	Idem.	Cimadevilla	San Tirso.	114
José Cabal y Palicio.	Idem.	Los Patos.	San Isidoro.	21
José Gonzalez Longoria y Suarez.	Idem.	Rosal.	San Tirso.	53
José Landeta y Cueto.	Idem.	Magdalena.	San Isidoro.	159
Juan Menendez y Alvarez.	Idem.	P. N. baja.	Idem.	103
Lorenzo Valdés Bango y Prada.	Idem.	Fontan.	Idem.	93
Manuel Bobes.	Idem.	Fresno.	Idem.	23

Excmo. Sr. Marqués de Camposagrado.	Idem.	Herreria.	Idem.	136
D. Ramon Armesto y Gil.	Idem.	S. Francisco	San Tirso.	46
Sandalio Arias y Velasco.	Idem.	Rosal.	San Isidoro.	45
Santiago Morini y Castriillon.	Idem.	Cimadevilla	San Tirso.	135
Tomás Diaz Ordoñez y Miranda.	Idem.	Rosal.	Idem.	120
Excmo. Sr. D. Luis de Sierra y Avello.	Idem.	Salsipuedes	San Isidoro.	30
D. Juan Luis Blanco y Braña.	Idem.	Canóniga.	Idem.	28
Vicente Diaz Gonzalez.	Idem.	Priorio.	Priorio.	24

Capacidades.

D. Blas Garcia Pumarino y Caso.	Emp. jub	Postigo.	San Isidoro.
Bernardo Rodriguez y Garcia.	Procdor.	Tahona.	Idem.
Francisco Martinez y Suarez.	Cirujano.	Peso.	San Tirso.
Gerónimo de Cangas.	Mtro. IP.	San Juan.	San Juan.
José Sanchez y Cifuentes.	Cap. ret.	Rosal	San Tirso.
Victor Ceruelo de Velasco.	Arced.º	San José.	San Isidoro.

Siero.

D. Pedro Alvarez Celleruelo	Propiet.º	Posada.	Carrera.	127
-----------------------------	-----------	---------	----------	-----

Capacidades.

D. José Ramon Alvarez.	Párroco.	S. Juan de Arenas.
------------------------	----------	--------------------

Oviedo y Noviembre 28 de 1866.

SECCION DE LAVIANA.

Electores que han fallecido.

D. Rafael Gonzalez Tirso.	Propiet.º	El Palacio.	Tiraña.
D. José Sanchez Celleruelo y Alvarez.	Procdor.	Pola de	Laviana.
Nicolás Rodriguez Luna.	Médico.	Idem.	Idem.

Electores mandados inscribir por sentencia judicial.

D. Rodrigo.
D. Vicente Cocina.

Resultan duplicados y deben excluirse de la lista los siguientes:

B. Bernardo Zapico Begega.	Prop.º y procurdr.	Pola de	Laviana.
Juan Fernandez Suarez.	Idem.	Tolivia	Idem.
Juan Suarez y Suarez.	Idem.	Peruyal	Entralgo.
José G. Solano y Leon.	Idem.	Carrió.	Carin.
Leon José Diaz.	Idem.	Villoria	Pumarada.

SECCION DE VILLAVICIOSA.

Caravia.

No ocurrió caso alguno de los comprendidos en la ley.

Colunga.

Electores que han fallecido.

D. Benito Cobian Lue.	Propiet.º	Real.	Colunga.	231
-----------------------	-----------	-------	----------	-----

José Lucio Carbajal.	Id. y cte.	Lastres.	Lastres.	161
José M. Poladura Alvarez.	Propiet.º	S. Juan	San Juan.	78
José Pendás Cotariello.	Idem.	Sales.	Sales.	43
Manuel Toyos Garcia.	Idem.	Prida.	Riera.	52
José Joaquín Collar y Montoto.	Mtro. IP.	Colunga.	Colunga.	

Electores que variaron de domicilio.

D. Juan M. Perez Poladura, propietario, pasó á vivir á Bilbao.

Villaviciosa.

Electores que han fallecido.

D. Francisco Otero Ambás.	Comercte	Coro.	Coro.	28
José Palacio Zapico.	Labrador	Carrera.	San Justo.	65

Electores que variaron de domicilio.

D. Blas Miravalles Ortiz, propietario, pasó á vivir á Madrid.

Villaviciosa y Noviembre 27 de 1866.

SECCION DE INFIESTO.

Electores que han fallecido.

D. Antonio Maria Argüelles.	Propiet.º	Villamayor	Buelgas.	300
Antonio Samalea Cueto.	Idem.	San Juan.	Biedes.	53
Francisco de la Villa Miravalles.	Idem.	Villamayor	Miyares.	152
José Santos Diaz.	Idem.	San Juan.	Infiesto.	51
Juan Suarez Vega.	Idem.	Idem.	Mestas.	117
José Santos Pelaez.	Comercte	Idem.	Infiesto.	27
Ramon Caso de los Cobos Vuquera.	Propiet.º	Idem.	Idem.	74
Vicente Rodriguez Poladura.	Comercte	Idem.	Idem.	28
Jacobo Melendreras.	cap. ref.	Beloncio.	Beloncio.	»
Vicente Pelaez Alvarez.	Prop.º y escribno.	San Juan.	Santianes.	29
José Francisco Robledo Casanueva.	Maestro.	Sevares.	Villar.	»
Francisco Gonzalez.	Maestro.	Beloncio.	Los Prados.	»

Infiesto 24 de Noviembre de 1866.

Distrito electoral de Avilés.

SECCION DE CANGAS DE TINEO.

Electores que han fallecido.

Concejo de Cangas.

D. José Llano y Merás.	Propiet.º	Porley.	Santianes.	40
Raimundo Garcia y Pelaez	P. labrad.	S. Martin.	Balcabo.	42
Francisco de Llano y Arias	»	»	S. Martin.	40
Francisco Galan y Galan.	»	Noceda.	Noceda.	25
Silvestre Suarez de la Vega.	Abogado.	Cangas.	Cangas.	»
Vicente Rodriguez.	Mtro. I. P.	S. Martin.	Llamas.	»
Ildefonso Sierra y Pambley	Parroco.	Naviego.	Naviego.	»
Felipe Valdés Miranda y Francos.	Propiet.º	Cangas.	Cangas.	25
Diego Rodriguez y Fernandez.	P. labrad.	Corias.	Corias.	22

Electores que han variado de domicilio.

D. José Garcia y Rodriguez.	Propiet.º	Cangas.	Cangas.	23
Eustaquio Galan.	Abogado	»	»	»
Primitivo Rodriguez.	P. fiscal.	»	»	»

Cangas de Tineo Noviembre 20 de 1866.

SECCION DE LUARCA.

Electores que han fallecido.

Navia.

D. Arias Trelles Canal.	P. labrad.	Villapedre.	Barbeitin.	20
Antonio Trelles Reguera.	Idem.	Idem.	Rogil	148
Antonio Campoamor y Pico	Idem.	Andés.	La Venta	65
Pedro Pascasio Valdés y Ochoa.	Propiet.º	Navia.	Navia	86
Antonio Villamil y Perez.	P. labrad.	Polavieja.	Villavona	42
Antonio Florez Diez.	Coadjutor	Navia.	Navia	»
Domingo Garcia Obés.	Mtro. I. P.	S. Antolin.	Armental	»
Lino Gonzalez Vega.	Coadjutor	Arbon.	Arbon	»

Valdés.

Ramon Diez Perez.	P. labrad.	Trevias.	Llende Castiello	35
Ramon Asenjo Capalleja.	Idem.	Idem.	Pescaredo	21
Juan Rodriguez Rapazon y Bolas.	Idem.	Canero.	Busto	29
Pedro Garrandes y Llano.	Propiet.º	Paredes.	Rellon de Merás	103
Miguel Berdasco Santiago	Comercte	Barcia.	Ablanado	23
Nicolás Feito y Riesgo.	P. comer.	Idem.	Cadollo	28
Faustino Pericon Fernandez.	Propiet.º	Luarca.	Luarca	52
Francisco Lopez Oliveros y Lavandera.	Idem.	Idem.	Idem	61
Honorio Garcia Cernuda.	P. labrad.	Idem.	Zapateria	44
Leandro Villar y Avello.	Propiet.º	Idem.	Luarca	138
Fernando Perez Millarés y Fernandez.	P. labrad.	Cadavedo.	Cadavedo	22
Victor Reguera y Santamarina.	Propiet.º	Luarca.	Luarca	129

Luarca Noviembre 28 de 1866.

Alcaldia constitucional de Oviedo.

El Alcalde constitucional de Proaza en comunicacion fecha 27 del actual que he recibido hoy, me participa que no habido mas alteracion en la lista electoral de aquel concejo que el fallecimiento de D. Manuel Gonzalez y Garcia, vecino de Traspaña, y hallarse repetidos en la lista Don Diego Fernandez y Garcia, de Proacia, y D. Pelayo Alvarez Casamuerta, maestro de Proaza. Y lo participo á V. S. para que se sirva mandar se anuncie en el Boletin oficial.

Oviedo y Noviembre 30 de 1866.—Victoriano Argüelles.

Ayuntamiento constitucional de Grandas de Salime.

Resulta haber fallecido D. Domingo Magadan y Loras, elector para Diputados y vecino de Villarmayor en este distrito ó concejo. Grandas de Salime y Noviembre 27 de 1866.—Juan Benavides.

Distrito judicial de Avilés.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de hoy para el nombramiento de un diputado provincial por este distrito.

- 1 D. Bernardo Gonzalez Carbajal y Fernandez, La Peral.
- 2 Manuel Menendez y Menendez, Muelle.
- 3 Bernardo Gonzalez Carbajal, Ferreria.
- 4 German Fernandez Blanco y Alas, Nueva.
- 5 Marcelino Vazquez y Cotrofe, Plaza.
- 6 Carlos J. Mas y Alvarez, idem.
- 7 Francisco Perez Acevedo, Miranda.
- 8 Anselmo Suarez y Suarez, Rivero.
- 9 Manuel Diaz Valdés, Illas.
- 10 Joaquin Villamil y Ferreira, Avilés.
- 11 Pantaleon Ovies, Vidriero.
- 12 Manuel Turbon y Fernandez, Muelle.
- 13 Manuel Diaz y Diaz, Illas.
- 14 Policarpo Arias Carbajal, Ferreria.
- 15 José Alvarez Valdés y Garcia, Quiloño.

- 16 Rafael Vidal de Saavedra Sabugo.
- 17 Gregorio de la Cuesta y Valin, Rivero.
- 18 Manuel Menendez Alvarez, Soto del Barco.
- 19 Antonio Rodriguez y Menendez, Illas.
- 20 José Prescedo y Ocal, Rivero.
- 21 Tomás Ovies y Suarez, Sol.
- 22 Silverio Palacio y Cárcaba, Rivero.
- 23 José Gonzalez Bernardo, Galiana.
- 24 José Garcia S. Miguel, Bárzanan.
- 25 José Manuel Gonzalez y Martinez, Illas.
- 26 Manuel Gonzalez y Garcia, presbítero, Cámara.
- 27 Manuel de Prada y Riva, Galiana.
- 28 José Gonzalez Pumariega y Menendez, Illas.
- 29 Modesto Alvarez Viesca, Nueva.
- 30 Vicente Fernandez y Suarez, Vega.
- 31 Pedro Muñiz y del Rio, Ribera.
- 32 Francisco de la Campa y Campa, Sabugo.
- 33 Manuel Rodriguez y Granda, Illas.
- 34 Manuel Antonio Suarez, Mollada.
- 35 Ruperto Alonso y Montaña, Ferreria.
- 36 Manuel Carreño y Cueto, Soto del Barco.
- 37 José Menendez Valdés, Illas.
- 38 José Alvarez Mijares, idem.
- 39 José Lopez y Gonzalez Canton, idem.
- 40 Antonio Diaz y Gonzalez, idem.
- 41 Manuel Valdés y Diaz, id.
- 42 José Valdés y Garcia Valle, idem.
- 43 Manuel Menendez Pumariega, Castrillon.
- 44 José Martinez y Suarez, Sabugo.
- 45 Manuel Fernandez Heres y Ovies, Vidriero.
- 46 Juan Gonzalez del Valle, Corvera.

- 47 José Rodríguez Mieres, Casaron.
 48 Santiago Prieto Quirós, Corvera.
 49 José Ramon Alvarez, Galiana.
 50 Manuel Gonzalez Posada, Corvera.
 51 Juan Canton y Carreño, Illas.
 52 Bernardo Rodriguez del Valle, Avilés.
 53 Ramon Garcia y Gonzalez, Castrillon.
 54 Ramon Carreño y Cueto, Soto del Barco.

Resultado de la votacion.

Concurrieron a votar cincuenta y cuatro electores.

Han obtenido votos para diputados provinciales

D. Julian Garcia San Miguel, cincuenta y cuatro votos. . . 54

Los infrascritos Presidente y secretarios escrutadores del distrito electoral de Avilés

Certificamos: que la anterior lista y resultado que aparece al final de la votacion para un diputado provincial, es verad y exacta en todas sus partes. Para que conste y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo setenta y siete de la ley electoral vigente, libramos la presente por duplicado, en Avilés y Noviembre veintiseis de mil ochocientos sesenta y seis.—El Presidente, Alvaro Lobo Castañon.—El secretario escrutador, Alejandro Arias.—El secretario escrutador, Javier F. Quevedo.—El secretario escrutador, Nicolás Garcia Hévia.—El secretario escrutador, Juan Fernandez.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 77 de la ley electoral vigente. Oviedo 27 de Noviembre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Partido judicial de Lena.

Lista nominal y numerada de los señores electores que en este dia, veinte y seis de Noviembre, y segundo de votacion para el nombramiento de un diputado provincial, han concurrido á emitir sus sufragios con expresion de su domicilio y resumen de los votos que cada candidato obtuvo.

- N.º 1 D. Gaspar Tuñon y Martinez, Piedraceda.
 2 Vicente Vazquez Prada, coadjutor, Pola.
 3 Pedro de la Escosura, mayor, Sotiello.
 4 Pedro Pozal y Alvarez, párroco, Pola.
 5 Ceferino Cienfuegos y Gonzalez, maestro I. P., Ricabo
 6 Marcelino Florez, promotor fiscal, Pola.
 7 Gregorio Diaz Bayon, párroco de Cabezon.
 8 Luciano Castañon, Casorvida.
 9 Tomás Rodriguez Vigil, Pola.
 10 Cesáreo Aza Lopez, id.
 11 Victoriano Garcia Baen, párroco de Piñera.

- 12 Alejos Suarez y Campomanes, id.
 13 Ramon Garcia Palacios, maestro I. P., idem.
 14 Gaspar Hévia Castañon y Delgado, Pola.
 15 Alvaro Suarez Faes, coadjutor, Sotiello.
 16 Miguel Alvarez Buylla y Santin, Pola.
 17 José Hévia Castañon, id.

Obtuvieron votos. Sr. D. Rodrigo Valdés Sampedro, diez y siete votos. 17

Es copia que los infrascritos presidente y secretarios escrutadores, de su veracidad y exactitud, certifican en la Pola de Lena á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—El presidente, Manuel Diaz Faes.—El secretario escrutador, Leoncio Bernaldo de Quirós.—El secretario escrutador, Francisco B. de Quirós.—El secretario escrutador, Leonardo Prieto.—El secretario escrutador, Cayetano Rosal.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 77 de la ley electoral vigente.

Oviedo 27 de Noviembre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

Por real orden de 7 de Agosto del año próximo pasado de 1865, inserta en el *Boletin oficial* número 144, correspondiente al 13 de Setiembre siguiente, se dispuso que los Ayuntamientos no cabezas de partido cuyo presupuesto escediese de cuatro mil escudos anuales ó tubieren un vecindario que llegase á dos mil almas consignasen en el municipal del propio año ó en el adicional, si ya estubiese aquel aprobado, é ingresarán en la sucursal de la caja de depósitos á favor de la direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, la suma de sesenta escudos para adquirir una coleccion de pesas y medidas del sistema métrico decimal. Por circulares de 25 de Abril, 4 de Julio y 15 de Setiembre último se les recordó el cumplimiento de este servicio señalándoles un breve plazo para que remitiesen á este Gobierno de provincia las cartas de pago que acreditaren el depósito; y como apesar del mucho tiempo trascurrido, los de los concejos que á continuacion se espresan no lo hubiesen verificado, he resuelto advertirles, por última vez que si dentro del plazo improrrogable de 15 dias no lo verifican, se espedirá sin mas aviso una comision de apremio contra ellos.

Oviedo 28 de Noviembre de 1866.—El Gobernador Eduardo Fernandez de Córdoba.

Aller, Amieba, Bimenes, Boal Cabrales, Caso, Coaña, Franco, Ibias, Illas, Llanera, Miranda, Morcin, Navia, Nava, Peñamellera, Regueras, Vega de Rivadeo.

Comision principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

Rectificacion de subasta.

Para el 10 de Diciembre próximo

está anunciada la subasta de una finca ó heredad labradia llamada el Dosal, sita en la Vega de Peñauellan, concejo de Pravia, procedente de sus propios núm. 447 del inventario.

Se advierte que dicha finca solo tiene de estension 37 dias de bueyes (5,28 hectáreas) y que por el lindero de Poniente existe una heredad labradia de 6 dias de bueyes cuyo directo dominio pertenece al señor D. Alvaro Queipo de Llano y Gayoso, que como es consiguiente, no es objeto de la presente subasta.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas interesadas en la subasta.

Oviedo 26 de Noviembre de 1866.—P. S., Ramon Lafarga.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 4 de Enero próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribano D. Rufino Villamor.

Bienes del Estado.

Clero.—Rústicas.

Partido de la capital.

Menor cuantía.

Número 7209, tercero del inventario y del de permutacion.—Una finca destinada á labor y prado, llamado Posadiello, sita en Foncalada, término de esta ciudad, procedente del Monasterio de S. Pelayo, que llevan Manuel y Domingo Fernandez Peña: estension de 2 dias de bueyes y 559 metros (29'13 áreas), de primera y segunda clase, linda al N. bienes del Cabildo, M. bienes de D. José Alvarez, L. calleja, P. el mismo D. José Alvarez. Se ha capitalizado por la renta de 19 escudos 100 milésimas, que produce en 429 escudos 750 milésimas y tasado en 456 (4,560 rs.), tipo para la subasta.

Número 7303 del inventario de idem.—Las fincas que á continuacion se espresan, sitas en Villaperez, parroquia de este nombre, en el concejo de Oviedo, procedentes del Monasterio de la Vega, las cuales lleva en colonia José Fernandez Crespo y son las siguientes:

Una finca llamada Prado de la Muria, destinada á prado: estension de 1/2 dia de bueyes (6'29 áreas), secano de tercera calidad; linda al S. Vicente Llana Rivera, M. calleja, P. José Garcia Tamargo, N. Antonio Fernandez Piñera. Vale en renta 1 escudo 200 milésimas y en venta 30 escudos.

Otra de prado, con el mismo nombre que la anterior: estension 1/2 dia de bueyes (6'29 áreas), secano de tercera calidad; linda S. y M. calleja, N. bienes de D. Antonio Diaz, P. Vicente Rivera. Vale en renta 1 escudo 200 milésimas y en venta 30 escudos.

Otra destinada á labor y prado, denominada Cueba: estension de 3 dias de bueyes (37'72 áreas), de segunda y tercera calidad; linda S. bienes de D. Manuel Rodriguez y camino, M. idem, P. Manuel Alonso, N. José Garcia y bienes de esta procedencia. Vale en renta 7 escudos 200 milésimas y en venta 178 escudos.

Otra de labor y prado llamada Lopoyana: estension de 3/4 de dia de bueyes (9'43 áreas), de mala calidad; linda S. bienes de esta procedencia, M. Ramon Diaz, P. Manuel Rodriguez, N. Manuel Alvarez. Vale en renta 2 escudos 500 milésimas y en venta 60 escudos.

Otra destinada á prado, nombrada la Bringa: estension de 1/8 de dia de bueyes; linda S. Manuel Alonso, M. bienes de esta procedencia, P. Ramon Diaz, N. D. José Gonzalez. Vale en renta 500 milésimas y en venta 12 escudos.

Otra Bringa de prado, llamada Fontico: estension de 1/4 de dia de bueyes (3'14 áreas), de tercera calidad; linda S. D. José Gonzalez, N. Manuel Casaprin, P. D. José Alonso y M. D. José Gonzalez. Vale en renta 800 milésimas y en venta 20 escudos.

Otra nombrada Bardolla, de labor: estension de 1 dia de bueyes (12'58 áreas), de tercera calidad; linda S. D. José Suarez, M. Francisco Rodriguez, P. D. José

Alonso, N. D. Manuel Alonso. Vale en renta 3 escudos 500 milésimas y en venta 70 escudos.

Otra finca destinada á labor, en la eria de Rabanco, llamada Lianos: estension de 1/2 dia de bueyes (6'28 áreas), de tercera calidad; linda S. Andrés Fernandez Piñera, M. Francisco Piñera, P. Antonio Diaz, N. Vicente Ruiz. Vale en renta 1 escudo 800 milésimas y en venta 40 escudos.

Otra denominada Tierra de los Llanos: estension de 1/2 dia de bueyes (6'29 áreas) de tercera calidad; linda S. D. Manuel Alvarez, M. con el llevador, P. Antonio Diaz, N. Antonio Fernandez Piñera. Vale en renta 1 escudo 500 milésimas y en venta 32 escudos 500 milésimas.

Otra finca destinada á labor, nominada Tierra del Ponton: estension de 1 dia de bueyes (12'58 áreas), de tercera calidad; linda S. D. Rafael Piñera, P. D. José Garcia, P. Gerónimo Crespo, N. Francisco Muslera. Vale en renta 5 escudos 200 milésimas y en venta 112 escudos 500 milésimas.

Otra destinada á labor, titulada Tierra de la Vega: estension de 1 dia de bueyes (12'58 áreas), de segunda calidad; linda S. comunes del pueblo, M. Manuel Alvarez, P. camino y N. Manuel Alvarez, mayor. Vale en renta 3 escudos 800 milésimas y en venta 80 escudos.

Otra destinada á labor, denominada la Estaquera: estension de 1/4 de dia de bueyes (3'14 áreas), de tercera calidad; linda S. pasto comun, M. Vicente Ruiz, P. Andrés Piñera, N. Manuel Alonso. Vale en renta 500 milésimas y en venta 12 escudos.

Otra finca de labor, llamada la Muria: estension de 5/4 de dia de bueyes (15'42 áreas), de tercera calidad; linda S. comunes, M. Manuel Alvarez, P. camino, N. D. José Ponte. Vale en renta 5 escudos 400 milésimas y en venta 120 escudos.

Otra de labor, nombrada Rubiero: estension de 1 dia de bueyes (12'58 áreas), de tercera calidad; linda S. D. José Crespo, P. Manuel Alonso, M. camino, N. Gerónimo Crespo. Vale en renta 2 escudos 500 milésimas y en venta 47 escudos 500 milésimas.

Otra idem de labor, que lleva el mismo nombre que la anterior: estension de 1/8 de dia de bueyes (13 centiáreas); linda al S. Manuel Alonso, N. Andrés Piñera, M. y P. Juan del Rio: vale en renta 300 milésimas y en venta 7 escudos 400 milésimas.

Otra destinada á labor, llamada Tierra de Villar, en la eria de Nora: estension de 1/2 de dia de bueyes (6,29 áreas) de infima calidad; linda al S. Andrés Piñera, M. camino, N. José Fernandez Crespo, P. Vicente Colunga: vale en renta 1 escudo 200 milésimas y en venta 30 escudos.

Otra finca de prado, titulada Forniello de Obrís: estension de 1/2 dia de bueyes (6,29 áreas) de tercera calidad; linda al S. Juan del Rio, M. camino, P. y N. idem: vale en renta 1 escudo 500 milésimas y en venta 37 escudos.

Otra llamada Obrís, de labor: estension de 3/4 de dia de bueyes (9,43 áreas) de tercera calidad; linda al S. Manuel Alvarez, M. Juan del Rio, P. D. José del Rio, N. camino: vale en renta 2 escudos 700 milésimas y en venta 58 escudos.

Otra idem de labor, llamada Forniello de la Fuente: estension de 1/4 de dia de bueyes (3,14 áreas) de segunda calidad; linda al S. y M. Juan del Rio, P. camino, N. D. Antonio Diaz: vale en renta 800 milésimas y en venta 20 escudos.

Otra denominada Prado del Ortal: estension de 1/2 dia de bueyes (6,29 áreas) de segunda calidad; linda al S. D. José Crespo, M. y P. Manuel Cuevas, N. Antonio Diaz: vale en renta 1 escudo 700 milésimas y en venta 40 escudos.

Otra finca llamada prado de la Falconera, en Folgueras, cerrada de pared y varado, de infima calidad: estension de 10 dias de bueyes (1,25,80 hectáreas); linda por todos puntos bienes de esta procedencia: vale en renta 9 escudos 700 milésimas y en venta 198 escudos 700 milésimas.

Otra denominada el Barrial: estension de 4 dias de bueyes (50,32 áreas) de tercera calidad; linda por todos puntos bienes de esta procedencia: vale en renta 5 escudos 800 milésimas y en venta 137 escudos 200 milésimas.

Otra finca de labor nombrada Llinares: estension de 1/4 de dia de bueyes (3,14 áreas) de tercera calidad; linda al S. don Vicente Llana, M. D. José Fernandez, P. Manuel Garcia y N. reguero: vale en renta 800 milésimas y en venta 20 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han tasado en 1392 escudos 300 milésimas y capitalizado por la renta de 62 escudos 200 milésimas graduada por los peritos en 1399 escudos 500 milésimas (13995 reales) tipo para la subasta.

Partido de Llanes.

Número 6534 del inventario y del de permutacion.—Un prado, en el pueblo de Buelles, Junto á la Iglesia y sitio que llaman del Campanario, hijuela de Narganes, en el concejo de Peñamellera, procedente de la Fábrica de la misma, que lleva el señor cura: estension de 0,25 de dia de bueyes (3,17 áreas) secano de segunda calidad; linda al E. y S. cercas, O. Ramon Diaz, N. el Ramon Diaz y D. Fructuoso Fernandez. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 200 milésimas, graduada por los peritos en 27 escudos y tasado en 40 (400 reales) tipo para la subasta.

Partido de Grandas de Salime.

Número 9626, 1.º del inventario y del de permutacion.—Un prado llamado Das Veigas, cerrado sobre sí, sito en la parroquia de San Martin de Oscos, en este concejo procedente de la capilla de San Pedro de Relou, que lleva Teresa Freije: estension de 5¼ de aradura (33,38 áreas) de 3.ª calidad secano; linda al O. y M. Manuel Quintana, P. Antonio Garcia, N. camino Real. Se ha tasado en 70 escudos y capitalizado por la renta de 3 escudos 500 milésimas graduada por los peritos en 78 escudos 750 milésimas (787 rs. 50 cént.) tipo para la subasta.

Número 9626, 2.º de idem.—Una huerta en el mismo punto que la anterior y de igual procedencia y llevadora: estension de 3 dias de bueyes 1¼ y 34 estadales (83,46 áreas) de tercera calidad, linda al O. camino carretero, M. camino público, P. tierra labrada y muro que la divide de don Antonio Murias, N. hacienda de D. Antonio Guzman y la casa habitacion que á continuacion se espresa, la cual lleva dicha Teresa Freije, todo denominado de los Palomos. Esta casa es de la misma procedencia: compuesta de cocina y 3 dormitorios, mas tres establos, uno á la superior de la cocina y portal de entrada y dos debajo de las habitaciones: tiene de longitud 18 metros y de latitud 8, en mal estado, tanto los pisos de madera como los tabiques y paredes é igualmente su desban y techo de Losa; linda al O. M. y P. la citada huerta, N. su entrada que tiene 1¼ de aradura y se halla de corral y camino, equivalente (6,42 áreas). Se ha tasado en 295 escudos y capitalizado por la renta de 14 escudos 700 milésimas, graduada por los peritos en 330 escudos 750 milésimas (3307 rs. 50 céntimos) tipo para la subasta.

Estado.

Núm. 1120 de id.—Un monte, en el sitio llamado Dehesa del Rey, terminos del lugar de Morlango, parroquia de Santa Eufemia, en Villanueva de Oscos, procedente del Estado: estension de 6 dias de aradura (154,08 áreas) de infima calidad. Linda O. M. y N. monte comun de los vecinos de Villanueva y Santa Eufemia, P. rio que baja á la Villa. Se ha tasado en 12 escudos y capitalizado por la renta de 600 milésimas tasado en 13 escudos 500 milésimas (135 reales) tipo para la subasta.

Núm. 1124 de id.—Otro llamado el Jardin, en término de S. Martin de Oscos, concejo de este nombre, procedente del Estado: estension de 1 y 1/2 dias de aradura, (38,52 áreas) de infima calidad. Linda O. monte del pueblo de San Pelayo, M. y P. monte de Freigueira, N. término de Valdedo: contiene 10 robles. Se ha capitalizado por la renta de 600 milésimas graduada por los peritos en 13 escudos 500 milésimas y tasado el arbolado en 15 escudos y el terreno en 12 que hacen 27 escudos (270 reales) tipo para la subasta.

Núm. 1125 de id.—Un monte llamado Valdesalgueiro, sito en término de S. Martin de Oscos, concejo de este nombre, de la misma procedencia: estension de 25 dias de aradura y medio (5,95,56 hectareas) de infima calidad. Linda O. monte del pueblo de San Pelayo, M. prados de D. Antonio Martinez y D. Antonio Guzman, P. tierra de este último y Manuel Quintana, N. monte del pueblo de Reboqueira y cerros de Pedro Lopez Oliveros, y Antonio Martinez: contiene 370 robles mayores y 80 de tierna edad. Se ha capitalizado por la renta de 15 escudos graduada por los peritos en 337 escudos 500 milésimas y tasado el arbolado en 800 escudos 800 milésimas y el terreno en 195 escudos que hacen 995 escudos 800 milésimas (9,958 reales) tipo para la subasta.

Partido de Llanes.

Núm. 1109 del inventario.—La cuarta parte de una casa establo, en estado bastante deteriorado, proindiviso con otra de los llevadores Teresa y Juana Fernandez, en el pueblo de Alevia, y sitio del Pedrellado, parroquia de Alevia y Siejo, en Peñamellera, procedente del Estado. Linda toda la casa al E. y S. con cerca de la llera de Pedrellada, O. y N. campo comun de Alevia; tiene de frentis 14 pies lineales por 18 de fondo que hacen 252 superficiales con 10 de alto. Se ha capitalizado por la renta de 800 milésimas graduada por los

peritos en 18 escudos y tasado en 20 (200 reales) tipo para la subasta.

Núm. 1110 de id.—Una finca labrada en el mismo sitio que la anterior procedente de id. que lleva Carlota Fernandez: estension de 0,27 de dia de bueyes (3,49 áreas) secano de segunda calidad. Linda E. N. y O. cerros y campo comun de Alevia, S. mas de la llevadora. Se ha capitalizado por la renta de 600 milésimas graduada por los peritos en 13 escudos 500 milésimas y tasado en 20 (200 reales) tipo para la subasta.

Núm. 1111 de id.—Otra finca labrada en término de dicha parroquia y pueblo de Siejo, procedente de id. que lleva dicha Carlota: estension de 0,01 de dia de bueyes (18 centiáreas) secano de segunda calidad. Linda E. y O. Francisco Fernandez Blanco, S. campo comun de Alevia, N. riego del Molino. Se ha capitalizado por la renta de 60 milésimas graduada por los peritos en 1 escudo 350 milésimas y tasado en 2 escudos 500 milésimas (25 reales) tipo para la subasta.

Núm. 1112 de id.—Un prado en el mismo término de Siejo, eria de la Cueva, y sitio de Bareda, procedente de id. que lleva la misma: estension de 0,8 de dia de bueyes (1 área) secano de tercera calidad. Linda al E. Peña, S. Vicente Escandon, O. Francisco Fernandez, N. Cosme Colosia. Se ha capitalizado por la renta de 0,60 milésimas graduada por los peritos en 1 escudo 350 milésimas y tasado en 2 escudos 500 milésimas (25 reales) tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas de corporaciones civiles, sean de mayor ó menor cuantía que se adjudicarán al mejor postor, y lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1845.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufrán las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias, desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causa-

dos por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al artículo 175 de la instrucion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la administracion.

8.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Llanes y Grandas de Salime, respecto de las fincas anunciadas que radican en sus términos judiciales.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los de propios, Beneficencia é instrucion pública cuyos productos no ingresan en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instrucion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Oviedo 27 de Noviembre de 1866.—El Comisionado principal de ventas.—P. S., Ramon Lafarga.

Parte no oficial.**PASAJES**

para Montevideo y Buenos-Aires,

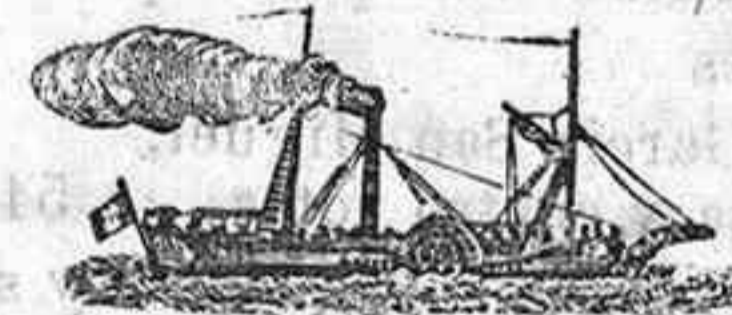
combinados con los vapores de la línea Vasco-Andaluza, y otros.

La tercera expedicion de pasajeros para dichos puntos, salió del puerto del Carril, el 16 de Noviembre de 1866 conforme se anunció al público. La cuarta, quinta, sexta, y todas las demás expediciones, saldrán el 30 de Noviembre, el 16 y 30 de Diciembre, y sucesivamente todos los meses saldrán dos expediciones. Para cada expedicion, solo se admiten cincuenta pasajeros.

Los señores pasajeros que quieran pasar, bien sea á Montevideo ó bien á Buenos-Aires, pueden presentarse en casa de D. Salvador Bukigas y Prat, del Comercio del Carril, donde se les informará de las condiciones con que han de ser tratados, manutencion y precios de los billetes.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO se vende una casa, sita en la villa de Proaza, de trescientos veinte y ocho metros y medio cuadrados, de excelente construccion, su mayor parte de buena canteria labrada, con bastantes oficinas altas y bajas y buenas

cuadras, con su antojana al Mediodia, de ciento sesenta y un metros cuadrados y una famosa higuera, con su huerta pegante á dicha casa, de estension de tres cuartos de dia de bueyes, cercada toda ella de una buena muralla: tiene además pegante á dicha casa una capilla que tambien se vende; no tienen carga ni pension alguna. El pliego de condiciones estará de manifiesto á las personas que deseen enterarse de él, en la casa del procurador D. José Antonio Cuervo Arango, calle de San Francisco, número 28, en esta ciudad, ante quien se celebrará el remate el dia 9 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en cuyo acto manifestará á los licitadores, no solamente las condiciones, sino tambien el tipo en que se admitirá la primera postura, rematándose en el mas beneficioso postor.



Los paquetes de vapor de los señores Butler Hermanos, de Cádiz, en combinacion con los vapores-correos de D. Antonio Aza Lopez y Compañia, recogerán en Avilés ó Gijon los pasajeros para la Habana, que serán trasladados á los vapores-correos que salen de Cádiz todos los dias fijos 15 y 30 de cada mes.

Las comodidades que tienen en estos vapores los pasajeros, separados en sus correspondientes literas de Cádiz á la Habana, y el acreditado trato de sus simpáticos é inteligentes capitanes, que están haciendo sus felices viajes en 17 dias, contando en ellos las escalas de Canarias y Puerto-Rico, para donde tambien admiten pasajeros, hace que el número de viajeros, tanto para la ida como para la vuelta, sea de mucha consideracion.

La compañía se obliga, por solo 50 pesos, á dar la manutencion desde el momento que el pasajero se embarca en Avilés ó Gijon, hasta ponerle en la Habana. Si algunos dias tuviese el pasajero que estar esperando la salida del correo, solo estos será mantenido por su cuenta. El consignatario en Avilés, D. Feliciano Suarez, informará á las personas interesadas.

Dicho Sr. Suarez tambien despacha billetes de primera y segunda cámara para los vapores-correos de Canarias, Puerto-Rico, Habana, Sisal y Veracruz, pudiendo por este medio los viajeros á su llegada á Cádiz contar con seguridad con sus localidades.

La Granja.

Primer establecimiento de Horticultra y Floricultura de Asturias.

Tengo el gusto de anunciar á los aficionados y á mis numerosos parroquianos, que además de la hermosa y acreditada coleccion de frutas que vengo vendiendo hace doce años, he recibido el mas completo surtido de frutales, árboles de plantío, de adorno, arbustos, rosales y cuanto mas nuevo y de mérito he encontrado en floricultura, en cuyo ramo tengo una completa coleccion de cebollas de tulipanes y jacintos de Holanda, Glayolus, Iris, etc.

Todo cuanto ofrezco ha sido escogido y marcado por mí en los mejores establecimientos de horticultra de Francia, haciendo todos los años un viaje con solo este objeto. Tambien he traído un abundante surtido de granas de hortalizas y plantas forrajeras, que deseo ver ensayadas en nuestra provincia.

Los depósitos se hallan establecidos en Oviedo para cuantos gusten verlos y escoger por sí mismo los árboles; los pedidos y correspondencia se dirigirán á D. Ordoñez, en la seguridad que serán servidos con el mayor esmero y puntualidad posibles.

OVIEDO: Imp. de Uria y compañía, Traslacerca, 3.